Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE CONTINUACION A LA SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 902 de 2025

OBJETO: Adquisición de materiales, suministros y equipos para el fortalecimiento y funcionamiento del laboratorio ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el monitoreo de la calidad del agua en los humedales, recurso hídrico superficial, subterráneo, agua marina, vertimientos y de la calidad de aire y de las emisiones. Grupo 4 - Emisiones Atmosféricas.

CONTRATISTA: REDES AMBIENTALES LTDA .

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025

VALOR: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE ($103,899,971)

En el Municipio de CALI el día 30 de Abril del 2026, siendo las 01:08 PM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11250373 quien actúa en nombre y representación de la empresa REDES AMBIENTALES LTDA; y JOSE LUIS MOLANO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94307615, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 902 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el día 30 de Diciembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 902 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2025; **b)** Que el día 30 de diciembre del 2025, se suspendió el Contrato CVC 902 de 2025 por el término de cuatro (4) meses; **c)** Que en vista de la solicitud con radicado CVC 480592026 el contratista detalla: *que la orden de compra al proveedor internacional Environmental Supply Company fue realizada oportunamente desde el mes de enero de 2026, que la certificación ambiental requerida para la exclusión del IVA fue obtenida con posterioridad, lo cual incidió en la confirmación de tiempos de envío, que actualmente la mercancía ya se encuentra despachada bajo guía DHL No. 2328440564, con destino a la ciudad de Cali, Que el proveedor informó formalmente retrasos asociados a la escasez global de acero, circunstancia constitutiva de un hecho externo, imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista, que afectó la cadena de suministro. Que la mayor parte de los ítems del contrato depende de dicho proveedor internacional, lo cual imposibilita la ejecución total del objeto contractual en el estado actual. En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, se solicita su autorización para continuar la suspensión por un término adicional de cuatro (4) semanas, es decir, hasta el día 28 de mayo de 2026*, contadas a partir del 1 de mayo de 2026, plazo que permitirá culminar los procesos de transporte, nacionalización y entrega final de los equipos, se ve la necesidad de prorrogar la suspensión temporal del contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; **d)** Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos la Dirección Técnica Ambiental, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 902 de 2025, por el término de 4 semanas, contados a partir del 1 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 30 de abril del 2026

EL SUPERVISOR,

JOSE LUIS MOLANO GUTIERREZ

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ